REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 37 *Referencia:*

Año: 1955 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 11-08-1955

Titulo: POR EL CUAL SE APRUEBA UN CREDITO SUPLEMENTAL POR LA SUMA DE B/. 660.00 A FAVOR DEL MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA.

Dictada por: COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Gaceta Oficial: 12791 *Publicada el:* 18-10-1955

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Presupuesto, Código Fiscal, Salarios y premios, Empleados públicos

Páginas: 1 *Tamaño en Mb:* 0.396

Rollo: 51 *Posición:* 1504

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 15 de Marzo de 1955.

Ejecútese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OCTAVIO FABREGA.

Comisión Legislativa Permanente

APRUEBASE CREDITO SUPLEMENTAL

DECRETO NUMERO 37
(DE 11 DE AGOSTO DE 1955)
"por el cual se aprueba un Crédito Suplemental por la suma de B/. 660.00 (seiscientos sesenta balboas), a favor del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública".

La Comisión Legislativa Permanente,
en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete para destinar un Crédito Suplemental por la suma de B/. 660.00 (seiscientos sesenta balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, el cual se requiere para cubrir los sueldos de un Ascensorista y un aseador que se necesitan en el nuevo edificio del Ministerio en referencia, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones cojnstitucionales y legales pertinentes.

DECRETA:

Artículo único: Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un Crédito Suplemental por la suma de B/. 660.00 (seiscientos sesenta balboas), imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, el cual se requiere para pagar los sueldos de un ascensorista y un aseador desde el 1º de Julio de 1955 al 31 de Diciembre de 1955.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Presidente,
HERACLIO BARLETTA.

El Vice Presidente,
Hugo Torrijos.

Los Comisionados,
José Arosemena G.
Carlos Arrocha B.
Carlos Uribe.

El Secretario General,
G. Sierra Gutiérrez.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, comunico que por Escritura Pública Nº 253 de 20 de Septiembre de 1955 de la Notaría Primera de la ciudad de Colón, compré a la señora Winifred Alexander Bronfield, el taller de reparaciones de radio denominado "Servicio Eléctrico Miller", situado en la calle 10ª Nº 10.096 entre las Avenidas Central y Domingo de Obaldía.
Colón, Septiembre 20 de 1955.

Noel George Miller.
Céd. Nº 3-14180.

L. 18.553
(Primera publicación)

AVISO JUDICIAL DE PRIMER REMATE

La suscrita Secretaria Ad-Hoc. del Abogado de la Asesoría Legal del Instituto de Fomento Económico, en uso de la Jurisdicción Coactiva por delegación del Gerente General de la Institución, para el presente caso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva seguido por el Instituto de Fomento Económico contra Leonardo Bernal, se ha fijado el día diecinueve (19) de Octubre del presente año, para que tenga lugar la primera diligencia de Remate de la Finca que a continuación se describe: Finca número veinticuatro mil setecientos cuarenta y cuatro (24.744), inscrita al Folio dos (2) del Tomo seiscientos cuatro (604), Asiento tres (3), Sección de Panamá, del Registro de la Propiedad, que consiste en un globo de terreno de una superficie de doscientos veintidós metros cuadrados y noventa y tres decímetros cuadrados (222 metros cuadrados, 93 decímetros cuadrados) ubicado en Vista Hermosa de esta ciudad, cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte, colinda con el lote y casa quinientos veintiuno A (521A) propiedad del Instituto de Fomento Económico; por el Sur, linda con el lote y casa quinientos veintiuno C (521C) propiedad del mismo Instituto; por el Este, linda con el lote y casa quinientos veintidós (522) propiedad del Banco expresado; y por el Oeste, con el camino Real de Vista Hermosa; dentro de este globo de terreno se encuentra construída una casa de bloques de concreto de un piso, con techo de asbesto cemento y suelo de cemento cuyo perímetro se describe así: Por el Norte, mide cinco (5) metros cuarenta (40) centímetros; por el Sur, mide cinco (5) metros cuarenta (40) centímetros; por el Este, mide siete (7) metros noventa y siete (97) centímetros, y por el Oeste, mide siete (7) metros noventa y siete (97), centímetros ocupando una superficie de cuarenta y tres (43) metros cuadrados, con (3) decímetros cuadrados.

Servirá de base para el Remate la suma de cuatro mil quinientos veintidós balboas con cuarenta y dos centésimos de balboa (B/. 4.522.42).

Desde las ocho de la mañana del día señalado hasta las doce en punto se admitirán posturas por no menos de las dos terceras partes de dicha suma. De ese momento en adelante se oirán pujas y repujas entre los postores hasta cuando se haga la adjudicación de la finca al que más ofrezca, dentro de un término que no pasará de la una de la tarde. Todo postor deberá consignar previamente en efectivo o en cheque certificado el cinco por ciento (5%) de la suma señalada como base del Remate.

Panamá, 22 de Septiembre de 1955.

La Secretaria Ad-Hoc,
Marina Moreira H.

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente EMPLAZA al señor Elpidio Guerra, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar en derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa señora Isabel Sper de Guerra.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a los estrados del Tribunal dentro de treinta días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Dado en Panamá, a los veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Juez,
RUBEN D. CORDOBA.